



**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**VICERRECTORADO DE ECONOMÍA**

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca  
Tel.: +34 923 29 44 14 Fax: +34 923 29 45 55  
[www.usal.es](http://www.usal.es)

El Consejo de Gobierno de esta Universidad acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, aprobar las Bases del régimen de becas para estudios universitarios para el personal de la Universidad de Salamanca y sus familiares. En los puntos 4 y 5 de dichas bases se establece el procedimiento a seguir para la obtención de estas ayudas. La aplicación de una parte de dicho procedimiento ha generado algunos problemas, sobre todo en la comunicación de la información, provocando la no recepción por el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social de las solicitudes, o bien la duplicidad de la misma en determinados casos.

Por ello, siendo necesario modificar la forma de presentación de las solicitudes, en aras de la simplificación del procedimiento y el avance en la implantación de la administración electrónica, y estando próxima la fecha de inicio del plazo de matriculación en los diversos estudios que ofrece la Universidad de Salamanca, con el fin de mejorar el procedimiento de gestión de las becas para estudios universitarios dentro del plan de acción social de la Universidad, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003 de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, **RESUELVE**:

**Primero.** Los/las empleados/as de la Universidad de Salamanca que deseen obtener para sí o sus beneficiarios/as las ayudas por estudios universitarios previstas en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2018, por el que se aprobaron las Bases del régimen de becas para estudios universitarios para el personal al servicio de esta Universidad, deberán presentar solicitud de concesión de dichas becas, junto con la documentación que se indica en dichas bases, en el plazo de diez días a partir de la formalización de la matrícula. Dicha presentación se realizará a través del Procedimiento: "Beca de estudios en la Universidad de Salamanca (Programa de Acción Social)" de la Sede Electrónica de esta Universidad: <https://sede.usal.es/procedimientos?param1=BECACC>

**Segundo.** Los alumnos/as que, por cumplir los requisitos académicos y económicos, puedan obtener la compensación del importe de la matrícula con cargo a becas y ayudas al estudio de carácter general, están obligados a solicitar previamente éstas. No obstante, el/la empleado/a presentará simultáneamente la solicitud y documentación mencionadas en el punto primero, si desea que se le conceda la beca de acción social en el caso de que le sea denegada la beca o ayuda de carácter general.

**Tercero.** Si, cumpliendo las condiciones para tener derecho a la ayuda, el/la empleado/a no hubiera presentado la solicitud en el momento de la formalización de la matrícula, deberá hacerlo con anterioridad a la resolución, dentro del plazo que a los efectos se le comuniquen, si desea que se le conceda dicha ayuda, decayendo en su derecho si no realiza dicha presentación en el mencionado plazo.

**Cuarto.** En cualquier momento del procedimiento, las diversas secretarías de alumnos colaborarán con el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social y facilitarán a éste cuantos datos y documentos referentes a su alumnado necesite para la tramitación de estas becas.

**Quinto.** Estas modificaciones del procedimiento se aplicarán a partir del curso 2021-2022. Se mantiene en sus propios términos el resto del procedimiento establecido en las Bases del régimen de becas para estudios universitarios para el personal de la Universidad de Salamanca y sus familiares no afectado por esta resolución.

Salamanca, 14 de abril de 2021  
El Rector  
P.D. -resol. 2/06/2020 (BOCyL 9/06/2020)-

Javier González Benito  
Vicerrector de Economía

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR            | FECHA FIRMA         |
| GONZALEZ BENITO JAVIER | 14-04-2021 12:21:29 |